En el ayuntamiento estando el padre fray
Juan Minorde la Orden de Sn Francisco y habiendole dado
licencia para hablar dixo a la hermandad el trabajo que avia
puesto para reparar este Monasterio y como avian allanado todas difi
cultades y concertado que se hiziese la dicha reparacion
Por tanto pidia a la hermandad que hiziese para el dicho Monasterio lo que
fuese justo y razonable a que por la hermandad le fue respondido
que la hermandad siempre avia favorecido las obras pias
y esta de que hablava mas que ninguna y que asi le daria
todo lo que pidiese y para ello se juntarian todos los
hermanos a cabildo que para el domingo de tarde se juntasen todos los
caballeros regidores para tratar sobre esto y
= Y luego se hallaron mayor y Juan de Vergara
mayordomo de la hermandad que hizieron el
dicho ayuntamiento

Perpetuacion

En Sn Juan de Alcaraz regidor presento una cedula de
suplicacion de perpetuacion del dicho oficio de regidor y pidio
sea vista y tanto por presentada y mandaron se saque un
libro de cartas que esta en poder

Ayuntamiento

En el ayuntamiento se leyo una provision de regidor
provision con que se dize que el Rey nuestro Señor
hizo merced a Juan de Alcaraz de un oficio de regidor
desta villa por fallecimiento de Juan Ramirez de Vergara
difunto que fue en Valladolid

En el dicho ayuntamiento Juan de Alcaraz regidor
= dixo que por quanto el tiene provision de su Magd
para poder renunciar el oficio de regimiento desta villa
en quien quisiere y que para ello se requiere licencia
de su Magd o de quien su poder tuviere y que
para ello pedia y pidio se le diese
= Y luego los dichos Juan de Vergara mayordomo
y Juan de Alcaraz regidor dixeron que en nombre
de la hermandad y como mayordomo de ella
dan licencia al dicho Juan de Alcaraz regidor
para que pueda renunciar el dicho oficio de regimiento
en quien quisiere segun y como su Magd lo manda
por la provision que de ello tiene

Y luego el dicho Juan de Alcaraz regidor
= dixo que renunciava y renuncio el dicho oficio de regimiento
desta villa en Juan de Alcaraz su hijo para que
lo use y exerza segun y como su Magd lo manda
por la provision que de ello tiene

Y luego el dicho Juan de Alcaraz hijo
= dixo que lo acepta y acepto el dicho oficio de regimiento
segun y como su Magd lo manda por la provision
que de ello tiene

Y luego el dicho Juan de Alcaraz regidor
= dixo que juro a Dios y a Santa Maria y a la
Señal de la Cruz en forma de derecho que no
ha hecho ni hara cosa alguna ni parte de ello
por fuerza ni por temor ni por otra cosa alguna
sino de su propia voluntad y libre albedrio
= Y luego el dicho Juan de Alcaraz hijo
= dixo que juro a Dios y a Santa Maria y a la
Señal de la Cruz en forma de derecho que no
ha hecho ni hara cosa alguna ni parte de ello
por fuerza ni por temor ni por otra cosa alguna
sino de su propia voluntad y libre albedrio

Y luego el dicho Juan de Alcaraz regidor
= dixo que por quanto el tiene provision de su Magd
para poder renunciar el oficio de regimiento desta villa
en quien quisiere y que para ello se requiere licencia
de su Magd o de quien su poder tuviere y que
para ello pedia y pidio se le diese
= Y luego los dichos Juan de Vergara mayordomo
y Juan de Alcaraz regidor dixeron que en nombre
de la hermandad y como mayordomo de ella
dan licencia al dicho Juan de Alcaraz regidor
para que pueda renunciar el dicho oficio de regimiento
en quien quisiere